



67

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R. 63/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio SEMOVI/DJ/UT/50/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, recibido en oficialía de partes de este Instituto, el veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca se;

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
Acuerdo

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio SEMOVI/DJ/UT/50/2018 con nueve fojas útiles, para que surtan sus efectos legales consiguientes y toda vez que de las documentales remitidas no se advierten el cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que informe a este Instituto con documentos idóneos el cumplimiento de ese acto.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 56, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el veintiséis de octubre del presente año, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197,

www.iaip.oaxaca.gob.mx  
IAIP Oaxaca  
Alfonso 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000  
01 (951) 315 1500 | 315 2321 | INEQUIP.01300.004.8247



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y sus respectivos anexos, remitidos por la Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IAIP Oaxaca

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Calle de la Independencia, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000  
Tel: (52) 961 2231 | Fax: (52) 961 2232